



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0316-2023-A/MPS

Chimbote, 31 MAR. 2023

VISTOS: El Memorando N° 0764-2023-GM; Informe de Perfil N° 0057-2023-DP-GRH-MPS; Informe N° 0052-2023-GRH-MPS; Memorando N° 0867-2023-GM; y demás actuados, sobre revisión de Curriculum Vitae del Dr. JOSÉ LUIS ACOSTA FUENTES para el cargo de confianza de Jefe del Órgano Desconcentrado de Salud Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial del Santa, como órgano de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 y Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo 20° numeral 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a la Administración Municipal, dispone “La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la citada ley”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0105-2023-A/MPS de fecha 31 de enero del 2023, se aprobó en su artículo primero; “Aperturar e Incorporar al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 CAS - Confianza, (con Eficacia Anticipada al 02 de Enero del año 2023), para la contratación de los Funcionarios de Confianza (Gerente Municipal, Secretario General, Gerentes, Asesores de Confianza, Sub Gerentes y Jefes de Órganos Desconcentrados), contenidos en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial Del Santa”; asimismo, el artículo segundo, estableció la Escala Remunerativa para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de los Empleados de Confianza (Gerente Municipal, Secretario General, Gerentes, Asesores de Confianza, Sub Gerentes y Jefes de Órganos Desconcentrados), de libre designación y remoción;

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala “El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0316

carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio”.

Que, la norma mencionada, es concordante con el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM - Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, y que refiere: “El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial (...);

Que, mediante Informe de Perfil N° 057-2023-DP-GRH-MPS de fecha 23 de marzo de 2023, de la Responsable de Desarrollo de Personal y remitido por la Gerencia de Recursos Humanos a través de su Informe N° 0052-2023-GRH-MPS de fecha 23.03.2023, se tiene que, revisado el Legajo del postulante, identificado con DNI N° 43458590, cumple con el requisito en Formación Académica, como es Título de Médico Cirujano, información validada ante SUNEDU; asimismo, según revisión en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC), no registra sanciones; de igual manera, de la consulta en el Registro de Deudores Alimentarios (REDAM) así como en el Registro de Deudores Judiciales Morosos, no presenta registro alguno; no cuenta con Antecedentes Policiales, Penales ni Judiciales de acuerdo al CERTIADULTO que adjunta, no teniendo dicho profesional impedimentos de acuerdo al Artículo 7° de la Ley N° 31419 y su Reglamento; en consecuencia, dicha gerencia concluye que, el médico Cirujano JOSÉ LUIS ACOSTA FUENTES, reuniría los requisitos requerido para asumir el cargo de Jefe del Órgano Desconcentrado de Salud Pública;

Que, en virtud de la normativa citada así como del informe remitido por la Gerencia de Recursos Humanos, el señor Alcalde, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, ha dispuesto designar como JEFE DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DE SALUD PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, al **Médico Cirujano JOSÉ LUIS ACOSTA FUENTES**, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, cuyas funciones se encuentran previstas en el Manual de Clasificador de Cargos de esta Municipalidad, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 0800-2022-A/MPS de fecha 11.10.2022, y demás normas complementarias y conexas;

Por tanto, estando a lo expuesto y amparado a las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Médico Cirujano JOSÉ LUIS ACOSTA FUENTES, a partir de notificada la presente Resolución de Alcaldía, en el cargo de confianza de JEFE DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DE SALUD PÚBLICA de la Municipalidad Provincial del Santa, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Confianza, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga los Instrumentos Internos de Gestión de la Municipalidad Provincial del Santa, y con el nivel y remuneraciones que corresponde según la escala remunerativa de esta Entidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0316

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR CONCLUIDA la designación del Médico Cirujano CARLOS MANUEL ASMAT RAMIREZ en el cargo de confianza de Jefe del Órgano Desconcentrado de Salud Pública de esta Municipalidad; en consecuencia, **DÉJESE** sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0058-2023-A/MPS de fecha 17.01.2023, por los considerandos expuestos.



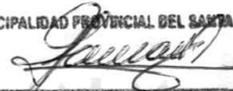
ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE a los interesados con la presente Resolución de Alcaldía, para los efectos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.



C.c
GM
GRH
Arch.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Ing. Luis Fernando Gamarra Alor
ALCALDE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0316-2023-A/MPS

Chimbote, 31 MAR. 2023

VISTOS: El Memorando N° 0764-2023-GM; Informe de Perfil N° 0057-2023-DP-GRH-MPS; Informe N° 0052-2023-GRH-MPS; Memorando N° 0867-2023-GM; y demás actuados, sobre revisión de Curriculum Vitae del Dr. JOSÉ LUIS ACOSTA FUENTES para el cargo de confianza de Jefe del Órgano Desconcentrado de Salud Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial del Santa, como órgano de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 y Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo 20° numeral 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a la Administración Municipal, dispone “La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la citada ley”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0105-2023-A/MPS de fecha 31 de enero del 2023, se aprobó en su artículo primero; “Aperturar e Incorporar al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 CAS - Confianza, (con Eficacia Anticipada al 02 de Enero del año 2023), para la contratación de los Funcionarios de Confianza (Gerente Municipal, Secretario General, Gerentes, Asesores de Confianza, Sub Gerentes y Jefes de Órganos Desconcentrados), contenidos en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial Del Santa”; asimismo, el artículo segundo, estableció la Escala Remunerativa para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de los Empleados de Confianza (Gerente Municipal, Secretario General, Gerentes, Asesores de Confianza, Sub Gerentes y Jefes de Órganos Desconcentrados), de libre designación y remoción;

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala “El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0316

carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio”.

Que, la norma mencionada, es concordante con el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM - Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, y que refiere: “El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial (...);

Que, mediante Informe de Perfil N° 057-2023-DP-GRH-MPS de fecha 23 de marzo de 2023, de la Responsable de Desarrollo de Personal y remitido por la Gerencia de Recursos Humanos a través de su Informe N° 0052-2023-GRH-MPS de fecha 23.03.2023, se tiene que, revisado el Legajo del postulante, identificado con DNI N° 43458590, cumple con el requisito en Formación Académica, como es Título de Médico Cirujano, información validada ante SUNEDU; asimismo, según revisión en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC), no registra sanciones; de igual manera, de la consulta en el Registro de Deudores Alimentarios (REDAM) así como en el Registro de Deudores Judiciales Morosos, no presenta registro alguno; no cuenta con Antecedentes Policiales, Penales ni Judiciales de acuerdo al CERTIADULTO que adjunta, no teniendo dicho profesional impedimentos de acuerdo al Artículo 7° de la Ley N° 31419 y su Reglamento; en consecuencia, dicha gerencia concluye que, el médico Cirujano JOSÉ LUIS ACOSTA FUENTES, reuniría los requisitos requerido para asumir el cargo de Jefe del Órgano Desconcentrado de Salud Pública;

Que, en virtud de la normativa citada así como del informe remitido por la Gerencia de Recursos Humanos, el señor Alcalde, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, ha dispuesto designar como JEFE DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DE SALUD PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, al **Médico Cirujano JOSÉ LUIS ACOSTA FUENTES**, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, cuyas funciones se encuentran previstas en el Manual de Clasificador de Cargos de esta Municipalidad, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 0800-2022-A/MPS de fecha 11.10.2022, y demás normas complementarias y conexas;

Por tanto, estando a lo expuesto y amparado a las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Médico Cirujano JOSÉ LUIS ACOSTA FUENTES, a partir de notificada la presente Resolución de Alcaldía, en el cargo de confianza de JEFE DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DE SALUD PÚBLICA de la Municipalidad Provincial del Santa, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Confianza, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga los Instrumentos Internos de Gestión de la Municipalidad Provincial del Santa, y con el nivel y remuneraciones que corresponde según la escala remunerativa de esta Entidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0316

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR CONCLUIDA la designación del Médico Cirujano CARLOS MANUEL ASMAT RAMIREZ en el cargo de confianza de Jefe del Órgano Desconcentrado de Salud Pública de esta Municipalidad; en consecuencia, **DÉJESE** sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0058-2023-A/MPS de fecha 17.01.2023, por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE a los interesados con la presente Resolución de Alcaldía, para los efectos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c
GM
GRH
Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Luis
Ing. Luis Hernando Gamarra Alor
ALCALDE

